

1 **Acta CD/ENA 152/2015.**

2 Reunidos en sala de reuniones de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”,
3 a las catorce horas del día veintiséis de noviembre de dos mil quince; los siguientes
4 miembros del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”:
5 Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, en su calidad de Presidente del Consejo; Ing.
6 Fredy Edgardo Fuentes, Director Suplente; Ing. Joaquín Rolando Rosales, Director
7 Propietario; Ingeniero Wilber Alexander Campos Nolasco, Director Suplente; Ing. José
8 Miguel Cámara Zimmerman, Secretario del Consejo. Se inicia la reunión con la
9 verificación del quórum y la agenda siguiente: **PUNTO UNO.** Establecimiento de Quórum.
10 **PUNTO DOS.** Aprobación de la Agenda; **PUNTO TRES.** Lectura, aprobación y firma del
11 Acta número ciento cincuenta y uno. **PUNTO CUATRO. Declaración desierta de**
12 **Licitación 3/2016. PUNTO CINCO. Declaración Patrimonial. PUNTO SEIS. Fondos**
13 **de Garantía y Fondos de Mantenimiento. DESARROLLO DE LA AGENDA: PUNTO**
14 **UNO** Establecimiento de Quórum. **ACUERDO UNO. Se establece el Quórum con la**
15 **participación de tres miembros propietarios y dos suplentes del Consejo Directivo.**
16 **PUNTO DOS.** Aprobación de la Agenda. **ACUERDO DOS. Se aprueba por unanimidad**
17 **la agenda.** **PUNTO TRES.** Lectura, aprobación y firma del Acta número ciento cincuenta
18 y uno. **ACUERDO TRES. Se aprueba por unanimidad el Acta número ciento cincuenta**
19 **y uno, para constancia se firma.** **PUNTO CUATRO.** Que el Consejo Directivo de la ENA,
20 mediante acuerdo N° 4 de sesión No 154 de fecha 17 de diciembre de 2015, autorizó
21 promover la Licitación Pública ENA-LP 03/2016, la cual tiene por objeto la adquisición de
22 concentrado y materia prima para elaborar alimentación de animales. Que de conformidad
23 al artículo cuarenta y siete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
24 Pública (LACAP), se publicó la licitación ENA-LP 03/2016 denominada “Adquisición de
25 Concentrado y Materia Prima para elaborar Alimentación para Animales”, habiéndose
26 realizado la convocatoria el 22 de septiembre de 2015, en el Registro Nacional de Compras
27 (COMPRASAL) y en el Diario de Hoy; habiendo retirado Bases de Licitación las empresas:
28 Agroindustrias Buena Vista, S.A. de C.V., Oscar Alberto Flores Menjivar y UNIFERSA
29 DISAGRO S.A. de C.V. Que el día 14 de octubre de 2015, se realizó la recepción de ofertas
30 presentando oferta, los ofertantes Agroindustrias Buena Vista S.A. de C.V. y Oscar Alberto
31 Flores Menjivar. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas
32 presentadas por Agroindustrias Buena Vista, S.A. de C.V. y Oscar Alberto Flores Menjivar,
33 determinó que cumplen con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos
34 en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para continuar con la etapa de la
35 evaluación de la capacidad financiera. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el
36 análisis de la capacidad financiera a los ofertantes Agroindustrias Buena Vista S.A. de C.V.
37 y Oscar Alberto Flores Menjivar, determinando que son elegibles por haber obtenido el
38 puntaje de 100 puntos para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas. Que la
39 Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar el cumplimiento de las especificaciones
40 técnicas, solicitó a los ofertantes los análisis químicos de laboratorio que respalden los

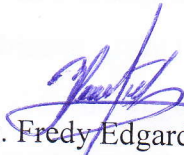
1 contenidos nutricionales de las materias primas y concentrados de cada uno de los productos
2 ofertados. Ante dicha solicitud, la empresa Agroindustria Buena Vista S.A. de C.V. presentó
3 la documentación requerida dentro del plazo otorgado, por lo que la comisión de evaluación
4 de ofertas procedió a examinar la documentación para determinar si la prevención fue o no
5 subsanada. Dicho examen determinó que subsanó parcialmente ya que no presentó la
6 totalidad de los análisis químicos requeridos, habiendo manifestado el ofertante que le era
7 imposible presentarlos en su totalidad. En lo que respecta a Oscar Alberto Flores Menjivar,
8 presentó la documentación requerida dentro de los plazos otorgados, por lo que la Comisión
9 de Evaluación de Ofertas procedió a examinar la documentación para determinar si las
10 prevenciones fueron o no subsanadas. Dicho examen determinó que los resultados de los
11 análisis químicos presentados para los concentrados de los ofertantes fueron: Extrusado para
12 tilapia en fase de alevín 27.36 % de proteína y para la fase de desarrollo es de 36.41% de
13 proteína, siendo lo porcentajes requeridos de proteína, 28% y 38% respectivamente. Que la
14 Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que Agroindustrias Buena Vista, S.A. de C.V.
15 y Oscar Alberto Flores Menjivar, no obtuvieron el puntaje requerido para la evaluación
16 técnica, ya que su productos no cumplen con las especificaciones técnicas, obteniendo cero
17 (0) puntos, en consecuencia no pasarían a la siguiente etapa de evaluación, por lo que ambos
18 ofertantes fueron declarados **NO ELEGIBLES** para continuar en el proceso de evaluación.
19 Que la Comisión de Evaluación de Ofertas después de realizar el análisis y evaluación de la
20 propuesta y en base a las razones expuestas recomendó declarar desierta la Licitación
21 Pública ENA-LP 03/2016 “Adquisición de Concentrado y Materia Prima para elaborar
22 Alimentación para Animales”, en razón de que no cumplieron con todas las especificaciones
23 técnicas requeridas. Que de acuerdo con la recomendación de la Comisión de Evaluación de
24 Ofertas, es necesario promover la segunda convocatoria para la contratación del suministro
25 de concentrado y materia prima, de conformidad con lo que establece la Ley de
26 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por tanto es necesario que se
27 aprueben las Bases de la Licitación Pública ENA-LP 05/2016 “Adquisición de Concentrado
28 y Materia Prima para elaborar Alimentación para Animales”. También es necesario que se
29 nombre la Comisión de Evaluación de Ofertas y el Administrador del Contrato para la
30 Licitación Pública ENA-LP 05/2016 “Adquisición de Concentrado y Materia Prima para
31 elaborar Alimentación para Animales”, siendo la Comisión Solicitante: Dr. René Mauricio
32 Gutiérrez; Especialista: Ing. Osmín Martínez Herrera, Analista Financiero; Lic. Douglas
33 Edgardo Padilla, Jefe UACI; Ing. Mayra Violeta Cabrera; Administrador de Contrato: Dr.
34 René Mauricio Gutiérrez. **ACUERDO CUATRO: El Consejo Directivo acuerda**
35 **DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública ENA-LP 05/2016 “Adquisición de**
36 **Concentrado y Materia Prima para elaborar Alimentación para Animales”, debido a**
37 **que las empresas no cumplieron con todas las especificaciones técnicas requeridas;**
38 **autorizar al Director General para certificar el acuerdo de declaración desierta de la**
39 **licitación indicada en el numeral uno, con el objeto de dar cumplimiento a lo que**
40 **establece el art. 74 de la LACAP, que en lo pertinente establece “Todo acto**

1 administrativo que indique notificación y que afecte derechos o intereses de los
2 oferentes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes
3 de haberse proveído; encomendar a la UACI para que notifique el presente Acuerdo
4 de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
5 Pública; autoriza promover la segunda convocatoria para la adquisición del
6 concentrado y materia prima para la alimentación de animales de conformidad con lo
7 que establece la LACAP; Aprobar las Bases de la Licitación Pública ENA-LP 05/2016
8 “Adquisición de Concentrado y Materia Prima para elaborar Alimentación para
9 Animales”; Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador del
10 Contrato para la Licitación Pública ENA-LP 05/2016 “Adquisición de Concentrado y
11 Materia Prima para elaborar Alimentación para Animales” siendo la Comisión
12 Solicitante: Dr. René Mauricio Gutiérrez, Especialista: Ing. Osmín Martínez Herrera;
13 Analista Financiero: Lic. Douglas Edgardo Padilla, Jefe UACI: Ing. Mayra Violeta
14 Cabrera. Administrador de Contrato: Dr. René Mauricio Gutiérrez. PUNTO SEIS.

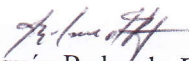
15 **Declaración Patrimonial.** El Licenciado Miguel Ángel Pocasangre entrega a los señores
16 Miembros del Consejo Directivo, el formulario de Declaración Jurada de Patrimonio y
17 explica que la finalidad de dicha actividad es actualizar la base de datos del personal que aún
18 no ha realizado la declaración jurada de patrimonio en la Sección de Probidad de la Corte
19 Suprema de Justicia. **El Consejo Directivo se dio por enterado.** Y no habiendo más que
20 agregar se firma la presente, en el mismo lugar de la reunión a las dieciocho horas con quince
21 minutos, del día veintiséis de noviembre de dos mil quince.

22 

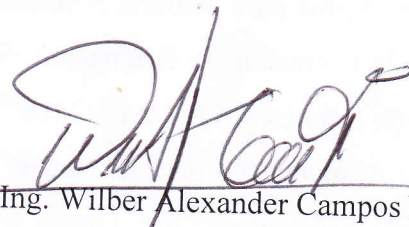
23
24 Licdo. Daniel Américo Figueroa Molina
25 Presidente del Consejo

26 

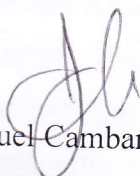
27
28 Ing. Fredy Edgardo Fuentes.
29 Director Suplente

30 

31 Ing. Joaquín Rolando Rosales
32 Director Propietario

33 

34
35 Ing. Wilber Alexander Campos Nolasco.
36 Director Suplente

37 

38 Ing. José Miguel Cambara Zimmerman
39 Secretario del Consejo